

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15407 *Real Decreto 1627/2012, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Alarcón Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Alarcón Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección segunda, en sentencia de 15 de julio de 2011, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de tres años y seis meses de prisión, más accesoria legal, prohibición de acercarse a su hijo, a menos de 200 metros y comunicarse con él por cualquier medio durante tres años y seis meses y prohibición del derecho de tenencia y porte de armas por el mismo tiempo, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Antonio Alarcón Muñoz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ